

2025: Año de la Alfabetización Constitucional

RESOLUCIÓN N.º MIPRE-2025-0030765

De 20 de agosto de 2025

Que establece la línea base del factor de emisión del sistema eléctrico nacional en toneladas de CO₂ por megavatio-hora (tCO₂/MWh)

EL SECRETARIO NACIONAL DE ENERGÍA

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, reorganizó la Secretaría Nacional de Energía como una entidad del Órgano Ejecutivo, adscrita al Ministerio de la Presidencia, cuya misión es formular, proponer e impulsar la política nacional de energía con la finalidad de garantizar la seguridad del suministro, el uso racional y eficiente de los recursos y la energía de manera sostenible, según el plan de desarrollo nacional y dentro de los parámetros económicos, competitivos, de calidad y ambientales;

Que el artículo 3 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, establece que la conducción del sector energía le corresponde a la Secretaría Nacional de Energía;

Que el artículo 5 de la Ley 43 de 25 de abril de 2011, señala que la Secretaría Nacional de Energía tendrá funciones relativas a la planeación y planificación estratégica y formulación de políticas del sector energía, a la elaboración de un marco orientador y normativo del sector, al monitoreo y análisis del comportamiento del sector energía, a la promoción de los planes y políticas del sector y a la investigación y desarrollo tecnológico y de orden administrativo. La Secretaría Nacional de Energía realizará estas funciones bajo la subordinación del Órgano Ejecutivo y con la participación y debida coordinación con los agentes públicos y privados que participan en el sector;

Que la Ley 45 de 4 de agosto de 2004, establece un régimen de incentivos para el fomento de sistemas de generación hidroeléctrica y de otras fuentes nuevas, renovables y limpias, y se dicta otras disposiciones;

Que el Decreto Ejecutivo No.45 de 10 de junio de 2009, reglamenta el régimen de incentivos para el fomento de sistemas de generación hidroeléctrica y de otras fuentes nuevas, renovables y limpias, contemplados en la Ley 45 de 4 agosto de 2004;

Que el literal b del artículo 5 del Decreto Ejecutivo No.45 de 10 de junio de 2009, establece el procedimiento para el cálculo del incentivo fiscal, indicando que la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas remitirá a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos los documentos presentados por las personas naturales o jurídicas que desarrollen los proyectos correspondientes, para la revisión y cálculo del incentivo fiscal, por lo que se requerirá aplicar una línea base para el sector eléctrico establecida por la Secretaría Nacional de Energía, en toneladas de CO₂ equivalentes por MWh;

Que en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Nacional de Energía ha desarrollado una estimación técnica del factor de emisión del sistema eléctrico nacional, utilizando metodologías aceptadas internacionalmente, con base en datos oficiales de generación y consumo de combustibles para generación eléctrica;

Que la disponibilidad de contar con una línea base oficial del factor de emisión del sistema eléctrico nacional, permite fortalecer los procesos de planificación energética y la evaluación de proyectos de mitigación de gases de efecto invernadero en cumplimiento de



2025: Año de la Alfabetización Constitucional

los compromisos ambientales adquiridos como país, así como la elaboración de inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero y estrategias de descarbonización;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer la línea base del factor de emisión del sistema eléctrico nacional en toneladas de CO₂ por megavatio-hora (tCO₂/MWh), la cual forma parte de la presente resolución como Anexo A.

ARTÍCULO 2. La línea base establecida en el Anexo A, será utilizada como referencia para propósitos de evaluación ambiental, planificación energética, elaboración de inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero, estrategias de descarbonización y otros procesos institucionales relacionados.

ARTÍCULO 3. La presente resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 43 de 25 de abril de 2011, Ley 45 de 4 de agosto de 2004, Decreto Ejecutivo No.45 de 10 de junio de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RODRIGO RODRÍGUEZ J.
Secretario Nacional de Energía

